JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00615-00
AUTO #801

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1.-Es del caso indicar al peticionario que debe estarse a lo dispuesto dentro del auto de diciembre 12 de 2022 (folio 79).

2.-De otra parte se indica que el presente proceso se encuentra en físico, ya que el mismo se encontraba archivado y puede acercar a la secretaria del despacho cuando lo estime pertinente para su revisión.

3.- Indicar al peticionario que la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicó que las diligencias de inscripción deben ser realizadas de manera personal por los interesados.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ